

Resolución de 10 de abril de 2026, por la que se acuerda la tramitación de urgencia de la convocatoria de ayudas del Programa de financiación de proyectos de investigación Universidad Complutense de Madrid – Plan propio 2026.

El artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas permite acordar de oficio, cuando razones de interés público lo aconsejen, la aplicación a los procedimientos administrativos de la tramitación de urgencia, por la cual se reducen a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

Así, conforme a lo señalado en dicho precepto, este Rectorado, acuerda **tramitar de urgencia** el siguiente procedimiento:

- Convocatoria del Programa de financiación de proyectos de investigación Universidad Complutense de Madrid – Plan propio 2026. Resolución de 2 de febrero de 2026.

El acuerdo de tramitación de urgencia en relación con el citado procedimiento viene motivado por la necesidad de gestionar en plazo las ayudas concedidas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO

El artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, permite acordar de oficio la aplicación de la tramitación de urgencia por razones de interés público. De acuerdo con el apartado 2 del citado artículo, no cabe recurso contra el acuerdo que declare la aplicación de la tramitación de urgencia, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.


RESUELVO

Considerando, por tanto, la concurrencia de dicho interés público, exigido para la tramitación de urgencia en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, este Rectorado, resuelve:

Declarar aplicable la tramitación de urgencia al procedimiento de financiación de proyectos de investigación Universidad Complutense de Madrid – Plan propio 2026, reduciendo a cinco días el plazo para presentar alegaciones a la resolución provisional de admitidos y excluidos.

Contra el presente Acuerdo no cabrá recurso alguno, a tenor de lo dispuesto en el artículo 33.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En Madrid, a fecha de firma;

Código Seguro De Verificación	6F4C-6333-6F53P5456-7149	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lucia de Juan Ferre - Vicerrectora de Investigación y Transferencia	Firmado	10/04/2026 12:45:47	
Observaciones		Página	1/2	
Uri De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=6F4C-6333-6F53P5456-7149			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

El Rector, P.D. (Decreto Rectoral 4/2025, de 10 de marzo; BOCM 68, de 21 de marzo de 2025), La Vicerrectora de Investigación y Transferencia,
Lucía de Juan Ferré

Código Seguro De Verificación	6F4C-6333-6F53P5456-7149	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucia de Juan Ferre - Vicerrectora de Investigación y Transferencia	Firmado	10/04/2026 12:45:47
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=6F4C-6333-6F53P5456-7149		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

